

Cascales, 25 de Noviembre del 2016.

**COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES BARRANCAPLUS S.A**

**ATT: VERDEZOTO NARANJO MARLENE SUSANA.  
GERENTE**

**REF: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en mi calidad de accionista de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES BARRANCAPLUS S.A.** Hemos procedido a transferir la cantidad de quinientos (500) acciones de un dólar cada una de la siguiente manera.

<b>CEDENTE</b>	<b>HEREDEROS JUMBO VEGA EDGAR FRANCISCO</b>
<b>CESIONARIO</b>	<b>GONZALEZ CUEVA RICHARD OSWALDO</b>
<b>ACCIONES</b>	<b>500</b>

Particular que pongo en su conocimiento a fin de que se sirva inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas y notificar a las entidades pertinentes.

Firmamos conjuntamente cedentes y cesionarios

Atentamente.



**HEREDEROS JUMBO VEGA EDGAR FRANCISCO  
C.C.110265674-9  
CEDENTE**



**GONZALEZ CUEVA RICHARD OSWALDO  
C.C.110256646-8  
CESIONARIO**

**JUEZ PONENTE: GAROFALO GARCIA VICTOR HUGO, JUEZ UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTON SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBIOS.** Shushufindi, martes 31 de marzo del 2015, las 16h55. **VISTOS: MARLENE SUSANA VERDEZOTO NARANJO,** comparecen a fojas 35 y 36 del proceso con petición de autorización judicial en los siguientes términos: "...Con la partida de defunción que acompaño a mi demanda pongo en su conocimiento señor Juez que mi extinto esposo EDGAR FRANCISCO JUMBO VEGA, falleció en la provincia de Loja el 13 de marzo de 2013, durante nuestro matrimonio procreamos una hija que responde a los nombres de ESTEFANY SOFIA JUMBO VERDEZOTO, que a la actualidad frisa los 12 años de edad, además dentro de nuestro matrimonio adquirimos los siguientes bienes: 1. Un lote de terreno rural, signado con el número cero uno, manzana número cero uno, ubicada en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, los linderos y dimensión son los que constan en el Certificado de la Propiedad que adjunto a mi demanda. 2. Mi extinto esposo EDGAR FRANCISCO JUMBO VEGA, era propietario de 500 acciones en la COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES BARRANCAPLUS SOCIEDAD ANONIMA, lo cual para su ilustración señor Juez adjunto copia de la escritura pública de constitución de la compañía y el certificado de Registro de la misma. Cuando falleció mi esposo EDGAR FRANCISCO JUMBO VEGA, quedamos como herederas la compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente y nuestra hija ESTEFANY SOFIA JUMBO VERDEZOTO. De fecha 2 de abril del 2013, ante la Dra. Wilma Salazar Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio, se procedió a realizar la POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO, de los bienes dejados por el causante EDGAR FRANCISCO JUMBO VEGA, a favor de la cónyuge sobreviviente señora MARLENE SUSANA VERDEZOTO NARANJO, y su hija ESTEFANY SOFIA JUMBO VERDEZOTO. Pero se da el caso señor Juez que por mi condición actual tras el fallecimiento de mi Esposo, mi economía es muy mala, se me hace muy difícil salir adelante sola con mi hija ya que la educación, alimentación, salud de mi hija implica muchos gastos, es más señor Juez la vivienda donde actualmente pernotamos con mi hija está en muy malas condiciones y la compañía de la cual era socio mi esposo está pasando por una crisis económica severa y actualmente no estoy económicamente capaz para aportar a la compañía. Es por tal motivo que con objeto de darle un mejor estilo de vida a mi hija y poder solventar sus necesidades concurso ante su Autoridad. Con estos antecedentes señor Juez amparada en lo dispuesto en Art. 297 del Código Civil, en concordancia con los Atrs. 779 y 780 del Código de Procedimiento Civil y los Arts. 11, 26 y 37 del Código de la Niñez y Adolescencia. Formule la siguiente petición. Por cuanto mi hija ESTEFANY SOFIA JUMBO VERDEZOTO, es menor de edad y yo soy la representante legal solicito la Autorización Legal, para poder realizar los siguientes trámites: a) Poner en venta las acciones que mantiene en la COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES BARRANCAPLUS SOCIEDAD ANONIMA, y de la misma manera la suscripción de la escritura que legalice dicha venta; y b) Proceder a constituir hipoteca abierta a favor de cualquier entidad crediticia del sistema financiero, para obtener un crédito, en el cual se pueda dar como garantía el lote de terreno que se describe con dimensión y linderos en Certificado del Registro de la Propiedad que adjunto a mi Demanda..." Concluye determinando el trámite y la cuantía de la causa. Admitida la demanda a trámite y cumplida la disposición emitida en la calificación de la demanda, la causa debe resolverse y para hacerlo se considera: PRIMERO.- A la causa se ha dado el trámite sumario, sin omisión de solemnidad alguna, por lo que se declara la validez procesal de la causa.- SEGUNDO.- Del documento constante de fojas 34, consistente en el certificado de gravámenes

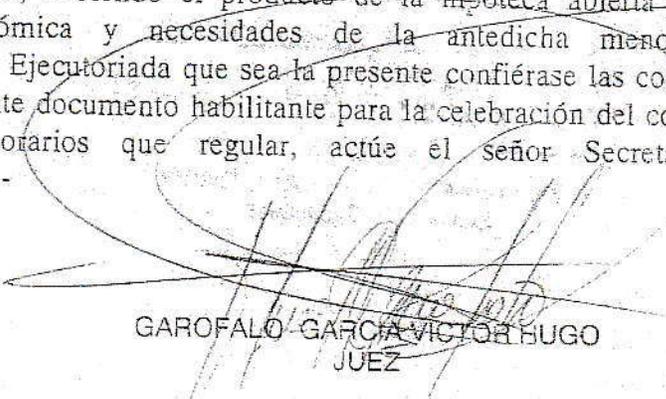




noviembre del 2014, se desprende que la compareciente MARLENE SUSANA VERDEZOTO NARANJO, con su hija menor de edad ESTEFANY SOFIA JUMBO VERDEZOTO, son dueñas la primera por la parte que le corresponde del haber de la sociedad conyugal que existió con su extinto cónyuge y la segunda por los derechos hereditarios de los bienes dejados por su extinto padre y cónyuge de la primera señor EDGAR FRANCISCO JUMBO VEGA, en el cual se halla un lote de terreno rural, signado con el número cero uno, manzana número cero uno, ubicada en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, bien inmueble que fue adquirido por la peticionaria en estado civil casada con el de cujus, mediante compraventa a Diana Pilar Uriarte Romero mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio a cargo del Doctor Klever Bravo Reátegui, el 15 de agosto del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Lago Agrio el 10 de enero del 2007, bien inmueble contenido en los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con calle sin nombre, en 29 metros.- SUR.- Con el predio número 02, en 29 metros.- ESTE.- Con la propiedad de la familia Calva Añasco, en 16 metros.- OESTE.- Con la calle sin nombre, en 16 metros, lo que da una cabida de 464 metros cuadrados de superficie. En el cual se halla marginada la Acta de Posesión Efectiva del causante EDGAR FRANCISCO JUMBO VEGA a favor de MARLENE SUSANA VERDEZOTO NARANJO, con su hija menor de edad ESTEFANY SOFIA JUMBO VERDEZOTO, predio sobre el cual no pesa gravamen alguno.- De la copia certificada de fojas 6 a la 17 de los autos, consta la escritura pública de constitución de la COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES BARRANCAPLUS SOCIEDAD ANONIMA, celebrada entre EDGAR FRANCISCO JUMBO VEGA y JUAN CARLOS JUMBO VEGA, en la ciudad de Nueva Loja, Cantón de Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, el día 14 de diciembre del 2010, ante el Notario Primero del Cantón Lago Agrio, a cargo del Doctor José María Berrazueta Toledo, documento en el cual en la cláusula CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL, al socio EDGAR FRANCISCO JUMBO VEGA, de estado civil casado le corresponde 500 acciones, por el capital suscrito de 500 y capital pagado de 500. El cual se halla marginada la Acta de Posesión Efectiva proindiviso del causante EDGAR FRANCISCO JUMBO VEGA a favor de MARLENE SUSANA VERDEZOTO NARANJO, con su hija menor de edad ESTEFANY SOFIA JUMBO VERDEZOTO, en el cual se determina en el numeral 2, las acciones que le correspondían al causante.- TERCERO.- El artículo 297 del Código Civil vigente, determina que no se podrá vender o enajenar ni hipotecar los bienes raíces del hijo, aun perteneciendo a su peculio, sin la autorización del juez con conocimiento de causa; mientras que el artículo 418 del mismo Código Civil, dispone que: "No será lícito al tutor o curador, sin previa decisión judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo, ni gravarlos con hipoteca o servidumbres, ni enajenar o empeñar los muebles preciosos o que tengan valor de afección; ni podrá el juez autorizar estos actos, sino por causa de utilidad o necesidad manifiestas"; en tanto que el artículo 779 del Código de Procedimiento Civil, codificado, dispone que para la venta o hipoteca de bienes raíces de menores o de otras personas sujetas a tutela o curaduría, intervendrán como parte los agentes fiscales, con la obligación de cerciorarse de la necesidad y conveniencia del acto. Por las consideraciones expuestas el suscrito Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil, RESUELVE: Conceder la autorización judicial solicitada conforme lo dispuesto por los artículos 297 del Código Civil y 779 del Código de Procedimiento Civil, en actual vigencia, para que la madre señora MARLENE SUSANA VERDEZOTO NARANJO, a nombre y representación de sus hija menor de edad ESTEFANY SOFIA JUMBO VERDEZOTO, pueda: a) vender el numerario de acciones que a la misma le pertenece por los derechos hereditarios de su extinto padre y que posee en la COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES BARRANCAPLUS

SOCIEDAD ANONIMA, persona jurídica constituida el día 14 de diciembre del 2010 ante el Notario Primero del Cantón Lago Agrio, a cargo del Doctor José María Serrano Toledo; b) pueda hipotecar por una sola vez y mediante hipoteca abierta a favor de cualquier entidad crediticia del sistema financiero, las acciones y derechos que a la misma le pertenece, como heredera de quien en vida ha sido su padre el señor EDGAR FRANCISCO JUMBO VEGA; derechos y acciones fincados lote de terreno rural, signado con el número cero uno, manzana número cero uno, ubicada en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, bien inmueble que fue adquirido por la peticionaria en estado civil casada con el de cujus, mediante compraventa a Diana Pilar Uriarte Romero mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio a cargo del Doctor Klever Bravo Reátegui, el 15 de agosto del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Lago Agrio el 10 de enero del 2007, bien inmueble contenido en los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Con calle sin nombre, en 29 metros.- SUR.- Con el predio número 02, en 29 metros.- ESTE.- Con la propiedad de la familia Calva Añasco, en 16 metros.- OESTE.- Con la calle sin nombre, en 16 metros, lo que da una cabida de 464 metros cuadrados de superficie. En el cual se halla marginada la Acta de Posesión Efectiva del causante EDGAR FRANCISCO JUMBO VEGA a favor de MARLENE SUSANA VERDEZOTO NARANJO, con su hija menor de edad ESTEFANY SOFIA JUMBO VERDEZOTO; predio sobre el cual no pesa gravamen alguno, debiendo el producto de la hipoteca abierta invertir y mejorar la situación económica y necesidades de la antedicha menor, bajo su estricta responsabilidad. Ejecutoriada que sea la presente confiérase las copias de rigor para que sirva de suficiente documento habilitante para la celebración del contrato autorizado; sin costas ni honorarios que regular, actúe el señor Secretario del despacho.- NOTIFIQUESE.-



  
GAROFALO GARCIA VICTOR HUGO  
JUEZ

En Shushufindi, martes treinta y uno de marzo del dos mil quince, a partir de las diecisiete horas y diez minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la RESOLUCION que antecedé a: VERDEZOTO NARANJO MARLENE SUSANA en el correo electrónico leover1985@hotmail.com del Dr./Ab. SOTO TACURI LEOVER MILLAN a: ARCHIVO en su despacho. Certifico:

  
TORRES RODRIGUEZ EDWIN FERNANDO  
SECRETARIO

VICTOR.GAROFALO

RAZON.- Siento como tal que la sentencia que antecede y emitida dentro de esta causa se encuentra legalmente ejecutoriada por mandato del ministerio de la ley.- Shushufindi, 07 de abril del 2015.- Certifico.

  
Ab. Fernando Torres Rodríguez.  
SECRETARIO

Certifico: Que la copia que antecede en

Dos Fojas útiles es igual a su ORIGINAL

Shushufindi, a 07 de Abril de 2015



SECRETARIO

Unidad Judicial Multicompetente Civil de Shushufindi  
Provincia de Sucumbios





2018 AÑO	21 PROVINCIA	07 CANTON	000 NOTARIA	P01559 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

FACTURA 002-003-000003728

DI DOS COPIAS

C/E

**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** En la ciudad de Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy Once de octubre del año dos mil dieciséis, ante mi, **Doctor JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUYABENO,** a petición de la parte interesada y habiéndose cumplido los preceptos legales del caso, **PROTOCOLIZO,** en el Registro De Instrumentos Públicos del presente año, el documento denominado **AUTORIZACION JUDICIAL**, otorgado por **LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTON SHUSHUFINDI, PROVINCIA SUCUMBIOS;** a favor de la señora **MARLENE SUSANA VERDEZOTO NARANJO,** todo lo cual antecede en dos fojas útiles, siendo responsable de su validez el suscriptor o quien haga uso del mismo.- Doy fe

**DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUYABENO**



Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta **SEGUNDA COPIA,** que la confiero en la ciudad de Tarapoa, el mismo día de su celebración.- **DOY**

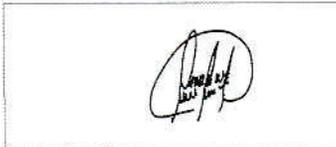
**FE**

**DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO**





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Número único de identificación:** 2100209846

**Nombres del ciudadano:** VERDEZOTO NARANJO MARLENE SUSANA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA

**Fecha de nacimiento:** 14 DE FEBRERO DE 1981

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LIC.ADM.EMPRESAS

**Estado Civil:** VIUDO

**Cónyuge:** JUMBO VEGA EDGAR FRANCISCO

**Fecha de Matrimonio:** 2 DE MAYO DE 2002

**Nombres del padre:** VERDEZOTO M DIOGENES EMILIO

**Nombres de la madre:** NARANJO V TERESA SUSANA

**Fecha de expedición:** 21 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO - SUCUMBIOS-CUYABENO-NT 1 - SUCUMBIOS - CUYABENO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.11 19:42:04 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-6b2ab977d6a944f




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 210020984-6  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VERDEZOTO NARANJO  
 MARLENE SUSANA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**SUCUMBIOS  
 LAGO AGRIO  
 NUEVA LOJA**  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-02-14  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: VIUDA  
**EDGAR FRANCISCO  
 JUMBO VEGA**





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LIC. ADMIN. EMPRESAS E244314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERDEZOTO M. DIOGENES EMILIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NARANJO Y TERESA SUSANA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: FCO. DE ORELLANA 2013-03-21  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-03-21




DIRECTOR GENERAL: [Signature]  
 REGISTRAR: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**003**  
**003 - 0202**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 2100209846  
 CÉDULA: VERDEZOTO NARANJO MARLENE SUSANA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

SUCUMBIOS  
 PROVINCIA: CASCALES  
 CANTÓN:

CIRCUNSCRIPCIÓN: SEVILLA  
 ZONA:

[Signature]  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N.º 210020984-6

APellidos y Nombres: VERDEZOTO NARANJO MARLENE SUSANA  
Lugar de Nacimiento: SUCUMBIOS LAGO AGRIO NUEVA LOJA  
Fecha de Nacimiento: 1961-02-14  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado Civil: VIUDA  
Eduardo FRANCISCO JUNCO VEGA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN LIC. ADMIN EMPRESAS E244314242

APellidos y Nombres del Padre: VERDEZOTO NI DIOGENES ENRIQUE  
APellidos y Nombres de la Madre: NARANJO Y TERESA SUSANA  
Lugar y Fecha de Expedición: PCD. DE ORELLANA 2013-03-21  
Fecha de Expiración: 2023-03-21

DIRECCIÓN GENERAL: [Signature]  
FRENTE DEL CEDULADO: [Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
RELACIONES SECCIONALES 2013-FEB-2014

003  
003-0202  
NUMERO DE CERTIFICADO: 2100209846  
CEDULA: VERDEZOTO NARANJO MARLENE SUSANA

SUCUMBIOS  
PROVINCIA CASCALES  
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN SEVILLA  
PARROQUIA 9  
ZONA

APROBADO POR LA JUNTA: [Signature]



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**



**Número único de identificación:** 2100209846  
**Nombres del ciudadano:** VERDEZOTO NARANJO MARLENE SUSANA  
**Condición del cedulado:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA  
**Fecha de nacimiento:** 14 DE FEBRERO DE 1981  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MUJER  
**Instrucción:** SUPERIOR  
**Profesión:** LIC.ADM.EMPRESAS  
**Estado Civil:** VIUDO  
**Cónyuge:** JUMBO VEGA EDGAR FRANCISCO  
**Fecha de Matrimonio:** 2 DE MAYO DE 2002  
**Nombres del padre:** VERDEZOTO M DIOGENES EMILIO  
**Nombres de la madre:** NARANJO V TERESA SUSANA  
**Fecha de expedición:** 21 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO - SUCUMBIOS-CUYABENO-NT 1 - SUCUMBIOS - CUYABENO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.10.11 18:42:04 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-6b2ab97705a944f



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA \*MED N° 210065110-4



APELLIDOS Y NOMBRES  
JUMBO VERDEZOTO  
ESTEFANY SOFIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
SUCUMBIOS  
LAGO AGRIO  
NUEVA LOJA

FECHA DE NACIMIENTO 2003-01-29  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA



DISTRIBUCION NINGUNA PROFESION / OCUPACION NINGUNA V1333H221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
JUMBO VEGA EDGAR FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VERDEZOTO NARANJO MARLENE SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
LAGO AGRIO  
2013-03-22

FECHA DE EXPIRACION  
2023-03-22



Sofia Jumbo




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES:  
 GONZALEZ CUEVA  
 RICHARD OSWALDO

110256646-8

LUGAR DE NACIMIENTO:  
 LOJA  
 LOJA  
 SAN SEBASTIAN P

FECHA DE NACIMIENTO: 1967-01-22  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO  
 MONICA ALEXANDRA  
 SILVA SANBARTEN





NIVEL DE EDUCACION: SUPERIOR  
 PROFESION / OCUACION: ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
 GONZALEZ GONZALEZ BABUINO VICTORIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
 CUEVA LUZ VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION:  
 LOJA 2014-06-19

FECHA DE EXPIRACION:  
 2024-06-19

220402042







**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**COMISION NACIONAL DE DELIMITACION**  
 Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 110256646-8 021 - 0299

**GONZALEZ CUEVA RICHARD OSWALDO**  
**ORELLANA PTO. FCO. DE ORELLANA**  
**PTO. FCO. DE ORELLANA PTO. FCO. DE**  
**SANCION Mula 34 Costas 7 Tot USD: 41**  
**DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000163**  
 3603085 16/06/2014 10:20:40

**3603085**

REP. ECU. 02